119209

Bogotá D. C.

Doctora:
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Directora Regional (E) Distrito Capital.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud Autorización Contratación.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito su autorización para el proceso cuyo objeto es **"Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - CTCM".**

Para lo anterior, anexo los siguientes documentos consolidados en un solo PDF.

1. Solicitud Autorización de la Contratación.
2. Estudio Previo
3. Matriz de Riesgos
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Estudio del mercado – Cotizaciones
6. PAA
7. Análisis del sector
8. Solicitud e precotizaciones

Cordialmente,

LUIS ORLANDO CORTES VEGA
Subdirector (E). del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Reviso: Diana Paola Zaque Fernandez – Cargo: Coordinadora GAAIC – Complejo Cazucá

Proyectó: Tatiana Rodríguez Mejía - Apoyo Contratación CTCM

Regional Distrito Capital

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera (CTCM), en desarrollo de su objeto misional, debe velar por la conservación, seguridad y funcionamiento idóneo de su infraestructura y ambientes de formación. En cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo —especialmente el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2400 de 1979 (Art. 220) y las normas técnicas aplicables como la NTC 2885 y la NFPA 10—, la entidad debe garantizar la disponibilidad y adecuado estado de los extintores portátiles contra incendios, asegurando una cobertura no inferior a un equipo por cada 200 metros cuadrados o fracción en sus instalaciones. Derivado de las actividades de inspección del SG-SST, se identificó que el parque de extintores del Centro requiere intervención técnica por vencimiento del agente extintor, pérdida de presión o cumplimiento de ciclos normativos; por lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de estos equipos, con el fin de mitigar riesgos, proteger a la comunidad educativa y salvaguardar los bienes institucionales.

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable, y que el Centro de Formación cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 31 de julio de 2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.910.255,00), el cual garantiza los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO CORTES VEGA
Subdirector (E). del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 2800 del 2014 y 069 de 2014.

AUTORIZA:

OBJETO: Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - CTCM.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR: Hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($18.396.170), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, ubicado en la Autopista Sur, Carrera 4 No. 53-54, municipio de Soacha, Cundinamarca.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 31 de julio de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

AU-DC-129 DE 06/11/2026

AUTORIZACIÓN No.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente por GOMEZ LARROTTA CLAUDIA JANET
Fecha: 2026.11.06 07:46:49 -05'00'

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Reviso: Diana Paola Zaque Fernandez – Cargo: Coordinadora GAAIC – Complejo Cazucá

Proyectó: Tatiana Rodríguez Mejía - Apoyo Contratación CTCM

Vbo. Jorge E. Armirola C. – Abogado Despacho Regional D.C.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS ORLANDO CORTES VEGA subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
OBJETO	Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - CTCM

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su propósito está orientado a invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por ello, el Decreto 249 de 2004 estableció dentro de la estructura del SENA, que los Centros de Formación Profesional son dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con cadenas productivas y sectores económicos.

Con el fin de garantizar la seguridad de toda la comunidad, en Colombia se considera que todas las edificaciones, obras civiles e instalaciones en general, deben tener unas condiciones mínimas de seguridad, higiene, bienestar, la compra de algunos elementos es esencial para asegurar que el centro de formación cumpla con las normativas internacionales, así como con las regulaciones ambientales y de seguridad colombianas, permitiendo un manejo responsable de los residuos, la seguridad en el almacenamiento de sustancias, y la promoción de una cultura de sostenibilidad ambiental y eficiencia

energética. Según establece la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Norma Técnica Colombiana NTC 2885 Esta norma es de aplicación para todos los aspectos que rodean la regulación de los extintores, desde la selección de los tipos de extintores y su instalación e inspección, hasta el mantenimiento y las pruebas a las que se someten los equipos de extintores portátiles.

Que especialmente el artículo 220 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año Que la NFPA desarrolla, publica y difunde más de 300 códigos y normas consensuados con la intención de minimizar la posibilidad y consecuencias de incendios y otros tipos de riesgos. Prácticamente cada edificio, proceso, servicio, diseño e instalación en la sociedad de hoy día, se ve afectado por los documentos de la NFPA, para extintores portátiles contra incendios esta la Norma NFPA 10.

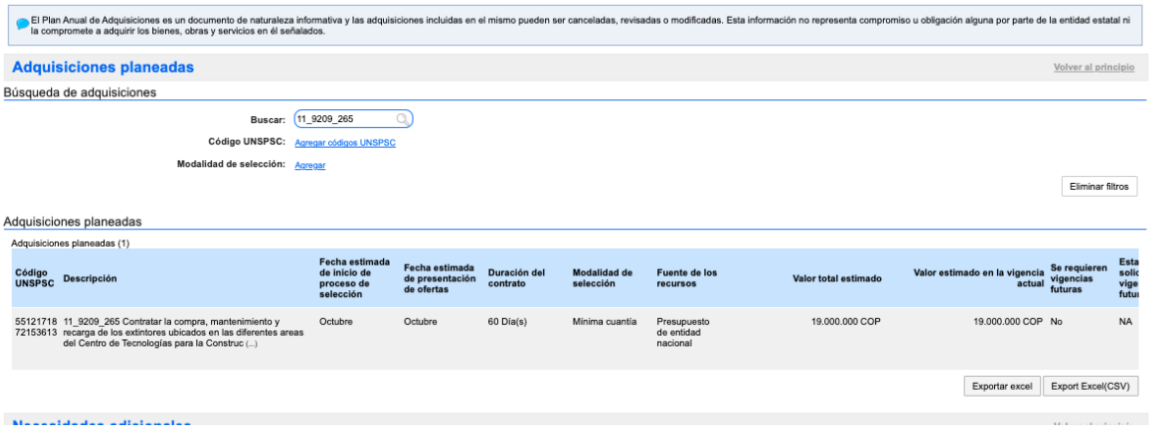
Bajo este marco, los extintores son elementos básicos ya que aportan seguridad y prevención con el fin de evitar incidentes que afecten a la comunidad educativa y a las instalaciones de la entidad, teniendo este recurso como medio de prevención, su función consiste básicamente en apagar el fuego que pueda generarse en alguna de las áreas, ayudando a contener una posible propagación de este. Lo cual es necesario que en de las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la regional Distrito Capital del SENA, se encuentren dispuestos para una emergencia y el número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción.

En desarrollo de las actividades de inspección y seguimiento adelantadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció que los equipos necesitan mantenimiento preventivo y recarga debido al vencimiento del agente extintor, pérdida de presión, utilización previa o cumplimiento de los periodos establecidos por las normas técnicas aplicables.

Estas condiciones pueden afectar su correcto funcionamiento y comprometer la capacidad de respuesta ante una eventual emergencia. En consecuencia, resulta necesario contratar el mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, con el propósito de garantizar que estos equipos permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad, permitiendo una respuesta oportuna y eficaz frente a la ocurrencia de incendios o situaciones de emergencia que puedan poner en riesgo la vida de las personas, la infraestructura física, los bienes institucionales y la continuidad de las actividades misionales del Centro de Formación.

Con la ejecución del presente contrato, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera fortalecerá las condiciones de seguridad de sus instalaciones, asegurando que los equipos de primera respuesta se encuentren debidamente ubicados, identificados, mantenidos, recargados o reemplazados cuando corresponda, garantizando su adecuado funcionamiento durante una eventual emergencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO
2	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46190000	46191600	46191601	EXTINTORES

2. OBJETO

Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – CTCM.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, logísticas y operativas necesarias para garantizar la operatividad, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos contra incendios ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – CTCM.

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá presentar su oferta dando cumplimiento integral a los requisitos mínimos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y financieras exigidas, así como a las cantidades, presupuesto oficial, garantías y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso publicados por la Entidad en la plataforma SECOP II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico denominado: “ficha_tecnica_extintores”.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar y remitir copia de la planilla de pago del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal asignado, previo al ingreso a las instalaciones y sedes del Centro de Formación, a fin de verificar la correspondiente afiliación y cobertura en ARL
2. Garantizar la debida identificación, acreditación y autorización del personal operario encargado del retiro y transporte de los extintores dentro de las instalaciones del Centro de Formación.
3. Suministrar y vigilar el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de su personal, de conformidad con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el objeto del contrato.
4. Utilizar ayudas o equipos mecánicos adecuados para el manipuleo, elevación y traslación de los extintores cuyo peso exceda los 25 kilogramos, garantizando el cumplimiento de los estándares de higiene postural y manejo manual de cargas.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar un informe que identifique y cuantifique los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo polvo químico seco, agentes extintores vencidos o descartados, envases, empaques y componentes reemplazados, según corresponda. El informe deberá especificar su clasificación como residuos ordinarios, aprovechables o peligrosos, las medidas de manejo implementadas y el destino final, anexando registros fotográficos y, cuando aplique, actas de entrega, manifiestos de transporte y certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final expedidos por gestores autorizados.
2) Evitar la liberación de agentes extintores, polvos químicos, sustancias o residuos al suelo, al sistema de alcantarillado y a otras áreas del Complejo Cazucá durante las actividades contratadas. En caso de derrame o liberación accidental, implementar las medidas de contención, limpieza y manejo correspondientes.

Nota. Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.

2.8.4 Obligaciones de políticas de seguridad de la información y datos personales

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información adoptadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSPI) y conforme a lo establecido en la norma ISO/IEC 27001:2022, EL OFERENTE, PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, sea persona natural o jurídica, se obliga a:

1. Conocer, respetar y alinearse con las políticas institucionales de seguridad de la información vigentes, disponibles en el sitio oficial del SENA.
2. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda información que reciban a partir de la suscripción del contrato, ya sea de forma directa o indirecta, verbal, escrita, gráfica, digital, magnética o por cualquier otro medio o formato. Esta obligación incluye, pero no se limita a, datos técnicos, comerciales, financieros, operativos, estratégicos o de cualquier otra naturaleza que se relacionen con la ejecución del contrato.
3. Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y legales necesarias para evitar el acceso, divulgación o uso no autorizado de dicha información por parte de terceros.
4. Implementar las medidas necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información tratada durante la ejecución del presente contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad de la información que se presente en el marco de la ejecución contractual, siguiendo el conducto regular y los procedimientos definidos por el SENA para la gestión de incidentes, conforme al marco de la norma ISO/IEC 27001:2022.
6. Garantizar que su personal, subcontratistas o cualquier tercero vinculado al desarrollo del contrato conozca y respete esta obligación de confidencialidad.
7. De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las excepciones y casos que no es necesaria la autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales está contemplado en el artículo en mención. En el evento en que se requiera tratamiento de datos personales cuya finalidad no esté relacionada con una clara y especifica competencia funcional de la entidad, deberá solicitarse autorización del titular de la información
8. En caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en las plataformas de compra pública, el titular de la información podrá solicita la protección de sus derechos ante la entidad, quien como responsable del tratamiento analice la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable sus políticas de datos personales, sus políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de quince (15) días sin que supere el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53–54 en Soacha, Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Distrito Capital, ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53–54 en Soacha, Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100%	Ver requisitos para el pago

El Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera, de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), realizará un pago único, sujeto a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato y a la entrega de la documentación requerida para procesar dicho pago.

Una vez aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, el SENA efectuará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista ante la entidad, a través del supervisor del contrato y utilizando la plataforma SECOP II.

Preparación de la documentación para pago:

GC - GESTIÓN CONTRACTUAL
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Abril_2025.pdf En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: • Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. • Designación de supervisor. • Acta de recibido de satisfacción

GF -GESTIÓN FINANCIERA
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_abril_2025.pdf En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. • Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). • Rut de la empresa vigente • Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. • Cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal

- Certificado de la junta de control del contador o revisor fiscal donde no presente inhabilidades
- Tarjeta profesional contador o revisor fiscal
- Resolución de autorización de facturación electrónica expedida por la Dian

Factura Electrónica

FV - FACTURA ELECTRÓNICA
FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta Nit del proveedor _Registro Presupuestal Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Abril_2025.zip FV N° Factura _NIT_RP_MES_AÑO.zip (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma:
Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

#$36-02-00-011-920910; número de contrato; correo institucional del supervisor#$

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-920910; número de contrato; correo institucional del supervisor, en el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá

aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato", donde encontrará el "Plan de Pagos". Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en "Registro" frente al pago.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, de esta manera el proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Es así, que dispone en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía

de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de “mínima cuantía”.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo
de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($18.396.170)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$ 18.910.255
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6526	2026-07-31	2026-12-31	920924 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	Dieciocho millones novecientos diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos	$ 18.910.255,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Ley 1150 de 2007, artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, literal C), el cual establece:

"(…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 20071. (…)"

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo de conformidad con lo establecido anteriormente, así las cosas, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes. La adjudicación se realizará de manera total, hasta por el valor de la oferta seleccionada, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad denominado “GCCON-F-061Cartadepresentaciondelapropuesta”.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, en el que registre actividades relacionadas con el objeto contractual, documento actualizado a vigencia 2026, previo al cierre de ofertas.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado actualizado no mayor a treinta (30) días, así mismo con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado actualizado no mayor a treinta (30) días, así mismo con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado actualizado no mayor a treinta (30) días, así mismo con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado actualizado no mayor a treinta (30) días, así mismo con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado actualizado no mayor a treinta (30) días, así mismo deberá aportar formato GCCON-F-094 **AUTORIZANDO** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre actualizado no mayor a treinta (30) días.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación cuenta bancaria

El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada no mayor a treinta (30) días, en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

5.2.1.17. Certificado de Información Tributaria RIT

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda.
En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT. Se debe generar con fecha de expedición correspondiente al año 2026 en adelante y fecha de impresión mínimo no mayor a treinta (30) días.
Nota: En caso de que el proponente no tenga domicilio o sucursal en el Distrito Capital, deberá realizar la gestión de registro en el RIT una vez aceptada la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando un (01) y contratos que reúna las condiciones que se establecen a continuación:

- El objeto esté relacionado con la venta o suministro de elementos iguales o similares a los del presente proceso.
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- El valor del contrato para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá.

Cada certificación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Fecha de suscripción o de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Factura de venta y resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización de 20 horas, licencia de seguridad de salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente

anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste su compromiso de cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades de compra, mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo el manejo integral de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución contractual, conforme a sus características y clasificación.

5.2.2.3 ***Requisitos habilitantes TICS - Formato de privacidad y seguridad de la información***
Diligenciar cuerdo de confidencialidad de la información entre el Servicio Nacional de Aprendizaje y persona jurídica. (GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información).

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems descritos en este estudio previo en el formato denominado "OFERTA ECONOMICA" el cual se encontrará publicado en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la elaboración de la propuesta económica los oferentes deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar lo solicitado en el anexo técnico, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- El valor unitario no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor, la propuesta será **RECHAZADA**; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada.
- El proponente debe diligenciar el valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II por el mismo valor diligenciado en el formato en Excel suministrado por la entidad. En caso de discrepancia, la oferta será rechazada.
- En caso de que un proponente presente una oferta con precio artificialmente bajo se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudio de Mercado.
- Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de Riesgos.
- Designación unidad de contratación

El presente documento se suscribe el 23 de octubre de 2026.



LUIS ORLANDO CORTES VEGA
Subdirector (E) Centro Tecnologías para la Construcción y la Madera

Componente jurídico:
Sandra Mileydi Sánchez Rodríguez – Abogado de contratación, CTCM

Componente técnico SST:

Yessica Andrea Soto Vanegas – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo 

Componente ambiental:

Luis Miguel Patiño Córdoba – Dinamizador Ambiental y Energético Regional 

Componente financiero:

Beyanires Guzman – Profesional Cadena Presupuestal 

Componente privacidad y seguridad de la información:

Héctor Ramírez Cuenca - Dinamizador Tics CTCM 

Componente Administrativo:

Tatiana Rodríguez Mejioa - Apoyo de Contratación CTCM. 

Revisión:

Diana Paola Zaque - Coordinadora administrativa GAAIC 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

FICHA TÉCNICA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA E INSPECCIÓN DE EXTINTORES

Centro de Tecnologias para la Construcción y la Madera | Sedes: Cazucá, Casa La Merced y San Antonio

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, inspección técnica y recarga de extintores portátiles y sobre ruedas satelitales, bajo la unidad de medida por unidad efectivamente inspeccionada, mantenida y/o recargada, para las tres sedes del Centro de Tecnologias para la Construcción y la Maderas, conforme al inventario técnico consolidado y a los grupos diferenciados.

SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA	GRUPO / TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD (INVENTARIO)	CANT. REQUIERE INSPECCIÓN Y MTTO. PREVENTIVO (ANUAL)	CANT. ESTIMADA RECARGA TÉCNICA	EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTATICA	PERIODICIDAD PRUEBA HIDROSTÁTICA (NORMA)	NORMA TÉCNICA APLICABLE	OBSERVACIONES / DIFERENCIACIÓN
CASA LA MERCED	• Inspección física y funcional de cada extintor. • Verificación de cilindro, válvula, manómetro, manguera, boquilla, pasador y sello. • Limpieza y mantenimiento del equipo. • Recarga con el agente extintor correspondiente. • Cambio de repuestos o componentes defectuosos, previa autorización. • Verificación de presión, hermeticidad y condiciones de operación. • Instalación y ubicación adecuada de los equipos. • Actualización de etiqueta o tarjeta de mantenimiento. • Identificación de equipos que requieran prueba hidrostática, reparación o reposición	MULTIPROPÓSITO (PQS)	20 Lbs	9	9	9	No aplica	12 años (equipo presión almacenada PQS)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CASA LA MERCED		CO2	15 Lbs	2	2	2	No aplica	5 años (cilindro CO2 - DOT)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CASA LA MERCED		SATÉLITE (RODANTE)	150 Lbs	1	1	1	No aplica	Según agente extintor del equipo	NTC 2885 / NFPA 10	Equipo sobre ruedas: requiere procedimiento propio de mantenimiento y transporte, distinto al portátil.
SAN ANTONIO		MULTIPROPÓSITO (PQS)	20 Lbs	6	6	6	No aplica	12 años (equipo presión almacenada PQS)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
SAN ANTONIO		CO2	15 Lbs	2	2	2	No aplica	5 años (cilindro CO2 - DOT)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		MULTIPROPÓSITO (PQS)	5 Lbs	20	20	20	No aplica	12 años (equipo presión almacenada PQS)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		MULTIPROPÓSITO (PQS)	10 Lbs	26	26	26	No aplica	12 años (equipo presión almacenada PQS)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		MULTIPROPÓSITO (PQS)	20 Lbs	92	92	92	No aplica	12 años (equipo presión almacenada PQS)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		CO2	10 Lbs	3	3	3	No aplica	5 años (cilindro CO2 - DOT)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		CO2	15 Lbs	55	55	55	No aplica	5 años (cilindro CO2 - DOT)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		CO2	20 Lbs	4	4	4	No aplica	5 años (cilindro CO2 - DOT)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		AGUA A PRESIÓN	2 1/2 Galones	7	7	7	No aplica	5 años (cilindro presión agua)	NTC 2885 / NFPA 10	Mantenimiento anual obligatorio independiente del año de recarga.
CAZUCÁ		LITIO AVD (Agua + Vermiculita Dispersa)	20 Lbs	2	2	0	No aplica	5 años (según ficha técnica del fabricante) fecha de compra diciembre 2025.	NTC 2885 / NFPA 10; NTC 3808 (SIC)	ITEM ESPECIALIZADO: Requiere inspección y mantenimiento ANUAL como todos los equipos, así no le corresponda recarga ese periodo.
CAZUCÁ		SATÉLITE (RODANTE)	150 Lbs	11	11	11	No aplica	Según agente extintor del equipo	NTC 2885 / NFPA 10	Equipo sobre ruedas: requiere procedimiento propio de mantenimiento y transporte, distinto al portátil.
			TOTAL GENERAL	**240**	**240**	**238**				

• Columna 'Inspección y Mtto. Preventivo': se calcula automáticamente como el 100% del inventario, ya que la normativa exige mantenimiento anual a TODOS los extintores sin excepción, tengan o no recarga programada ese año.

• Normas aplicables (nota general): NTC 2885 / NFPA 10; Resolución 0312 de 2019; Decreto 1072 de 2015; NTC 3808 (Superintendencia de Industria y Comercio); y demás que el área técnica considere pertinentes.

DIRECCIONES DE LAS SEDES

Casa la Merced **Carrera 7 # 34-50 Bogotá**

San Antonio: **Carrera 18A # 2 - 18 Sur Bogotá**

Sede principal Cazuca: **Autopista Sur #4 # 53 - 54, Soacha, Cundinamarca**

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

N°	ETAPA	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA(S)	CONSECUENCIA(S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN (P x I)	ZONA DE RIESGO	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	Planeación	Específico	Operacional	Estimación inadecuada de la cantidad de extintores por mantenimiento frente a las necesidades reales de las sedes	Insuficiente levantamiento de información de las 3 sedes (CTCM principal, Casa de la Merced, Sede San Antonio)	Insuficiencia o exceso de ítems contratados; necesidad de modificaciones contractuales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	**Moderada**	Entidad	Validar y actualizar la ficha técnica con las cantidades reales de cada sede antes de la invitación pública; verificación por el supervisor designado	Apoyo Administrativo GAAIC / Supervisor
2	Planeación	General	Financiero	Desactualización del estudio de mercado frente a los precios vigentes del sector de recarga de extintores	Cotizaciones recolectadas con antigüedad mayor a la razonable frente a la fecha de apertura del proceso	Presupuesto oficial no ajustado a condiciones reales de mercado; declaratoria desierta por ausencia de oferentes	2 - Improbable	2 - Menor	4	**Baja**	Entidad	Actualizar el análisis del sector con mínimo dos (2) cotizaciones vigentes antes de la publicación de la invitación	Apoyo Administrativo GAAIC
3	Planeación	General	Financiero	Insuficiencia o vencimiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) frente al cronograma del proceso	Demoras internas en el trámite de aprobación del proceso de mínima cuantía	Imposibilidad de comprometer los recursos o de suscribir el contrato en los tiempos previstos	1 - Raro	3 - Moderado	3	**Baja**	Entidad	Verificar la vigencia del CDP antes de la apertura del proceso y solicitar oportunamente su ampliación de ser necesario	Profesional Cadena Presupuestal
4	Selección	Específico	Cumplimiento	Pluralidad de oferentes insuficiente dado el bajo valor del proceso, lo que puede llevar a la declaratoria desierta	Presupuesto oficial reducido frente al alcance técnico exigido (3 sedes)	Reproceso del proceso de selección; retraso en el inicio del servicio de control sanitario	3 - Posible	3 - Moderado	9	**Moderada**	Entidad	Amplia difusión de la invitación en SECOP II; verificación previa de existencia de proveedores idóneos en el mercado local	Apoyo Administrativo GAAIC / Abogada Estructuradora
5	Selección	Específico	Cumplimiento	Oferentes que no acreditan los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o de SST/ambientales exigidos	Desconocimiento por parte de los proponentes de la normatividad sanitaria aplicable	Rechazo de ofertas; reducción de la pluralidad de oferentes; retraso del proceso	3 - Posible	2 - Menor	6	**Moderada**	Compartido	Precisar en la invitación los requisitos habilitantes de carácter técnico y mesa de aclaraciones	Abogada Estructuradora Jurídica
6	Ejecución	Específico	Operacional	Afectación a la continuidad de las actividades académicas y administrativas durante las jornadas de mantenimiento de extintores	Falta de coordinación previa de horarios de intervención con las áreas de formación, oficinas y archivo en las 3 sedes	Quejas de la comunidad educativa; suspensión temporal de espacios; reprogramación de actividades de formación	3 - Posible	2 - Menor	6	**Moderada**	Compartido	Concertar cronograma de intervenciones con cada sede; notificación previa a la comunidad; priorizar horarios de baja afluencia	Supervisor del contrato
7	Ejecución	Específico	Operacional	Condiciones climáticas adversas (inundaciones y fuertes precipitaciones propias del Complejo Cazucá) que impidan o retrasen las intervenciones programadas	Ubicación del Complejo Cazucá en zona con alcantarillado y canales de aguas lluvias susceptibles de inundación	Incumplimiento del cronograma; acumulación de actividades pendientes; posible incumplimiento del plazo de 165 días hábiles	3 - Posible	2 - Menor	6	**Moderada**	Compartido	Flexibilizar el cronograma de intervenciones ante eventos climáticos; documentar novedades en los informes de supervisión; reprogramación oportuna	Supervisor del contrato
8	Ejecución	Específico	SST / Salud pública	Manejo inadecuado de residuos peligrosos, envases químicos durante la intervencion	Ausencia de protocolo de recolección, transporte y disposición final por parte del contratista	Contaminación de espacios institucionales; riesgo sanitario para la comunidad educativa; incumplimiento normativo	2 - Improbable	4 - Mayor	8	**Moderada**	Contratista	Exigir protocolo de gestión de residuos peligrosos y certificados de disposición final; verificación en cada informe técnico de intervención	Supervisor del contrato / Profesional SST
9	Ejecución	General	Cumplimiento	Incumplimiento en la entrega oportuna de informes técnicos, evidencias fotográficas y certificaciones de cada intervención	Deficiente organización documental del contratista o falta de seguimiento oportuno por parte de la supervisión	Dificultad para verificar el recibo a satisfacción; retraso en los pagos parciales; debilidad probatoria ante eventual incumplimiento	3 - Posible	2 - Menor	6	**Moderada**	Contratista	Establecer en el contrato la periodicidad y contenido mínimo de los informes; verificación previa a cada pago parcial	Supervisor del contrato
10	Ejecución	Específico	SST	Accidentes laborales del personal del contratista durante la aplicación de productos químicos	Uso inadecuado de EPP, falta de capacitación o procedimientos inseguros de trabajo en alturas/espacios confinados	Afectación a la integridad del personal; posibles reclamaciones a la ARL; responsabilidad civil del contratista	2 - Improbable	4 - Mayor	8	**Moderada**	Contratista	Verificar afiliación a ARL y capacitación en SST del personal antes del inicio; exigir uso de EPP; inspecciones periódicas de seguridad	Supervisor del contrato / Profesional SST
11	Ejecución	Específico	Financiero	Daños a bienes, equipos, mobiliario o infraestructura como consecuencia de la aplicación de productos químicos	Aplicación de dosis o productos no adecuados para el tipo de superficie o espacio intervenido	Reclamaciones económicas a la Entidad; costos de reposición o reparación	2 - Improbable	3 - Moderado	6	**Moderada**	Contratista	Verificar cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; inspección conjunta antes y después de cada intervención	Supervisor del contrato

1. ESCALA DE PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia estimada
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años
2	Improbable	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos 5 años
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos 2 años

2. ESCALA DE IMPACTO

Nivel	Descripción	Descripción
1	Insignificante	No afecta el desarrollo del proceso ni el cumplimiento del objeto contractual
2	Menor	Afecta levemente el cumplimiento de obligaciones, subsanable con medidas de control
3	Moderado	Afecta el cumplimiento de obligaciones y puede generar retrasos o sobrecostos moderados

N°	ETAPA	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA(S)	CONSECUENCIA(S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN (P x I)	ZONA DE RIESGO	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
	4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias		Al menos una vez en el último año		4	Mayor		Afecta significativamente la ejecución del contrato, la salud/seguridad de las personas o los recursos públicos			
	5	Casi cierto	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias		Más de una vez al año		5	Catastrófico		Impide el cumplimiento del objeto contractual, genera daños graves a personas, bienes o al ambiente			

3. MATRIZ DE CALIFICACIÓN (PROBABILIDAD x IMPACTO) Y ZONAS DE RIESGO

Impacto \ Probabilidad	1	2	3	4	5
5 - Catastrófico	5	10	15	20	25
4 - Mayor	4	8	12	16	20
3 - Moderado	3	6	9	12	15
2 - Menor	2	4	6	8	10
1 - Insignificante	1	2	3	4	5

Baja (1-4)	Riesgo aceptable. Controles habituales de gestión contractual.
Moderada (5-9)	Requiere seguimiento periódico y controles preventivos.
Alta (10-15)	Requiere tratamiento prioritario, controles reforzados y monitoreo permanente.
Extrema (16-25)	Requiere tratamiento inmediato; puede implicar no aceptación del riesgo sin controles previos.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-920910	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-31-3:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

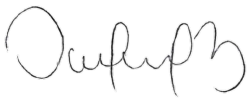
Numero:	6526	**Fecha Registro:**	2026-07-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.910.255,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.910.255,00	**Saldo x Comprometer:**	18.910.255,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6626	**Fecha Registro:**	2026-07-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920924 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	18.910.255,00	0,00	18.910.255,00	18.910.255,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRA MANTENIMIENTO, RECARGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA.



Firma Responsable

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ESTUDIO DE MERCADOS RECARGA Y MANTENIMIENTO CTCM

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, inspección técnica y recarga de extintores portátiles y sobre ruedas satelitales, bajo la unidad de medida por unidad efectivamente inspeccionada, mantenida y/o recargada, para las tres sedes del Centro de Tecnologias para la Construcción y la Maderas, conforme al inventario técnico consolidado y a los grupos diferenciados.

ÍTEM	SEDE	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FUMISEX S.A.S		VALDEZ SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.A.S.		PROMEDIO	
					Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CASA LA MERCED	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	9	32,000	288,000	28,238	254,142	30,119	271,071
2		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	2	140,000	280,000	113,863	227,726	126,932	253,863
		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Unidad	1	180,000	180,000	154,853	154,853	167,427	167,427
	SAN ANTONIO	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	6	32,000	192,000	28,238	169,428	30,119	180,714
		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	2	140,000	280,000	113,863	227,726	126,932	253,863
	CAZUCÁ	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 5 LBS	Unidad	20	25,000	500,000	20,038	400,760	22,519	450,380
		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 10 LBS	Unidad	26	28,000	728,000	24,590	639,340	26,295	683,670
		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	92	32,000	2,944,000	28,238	2,597,896	30,119	2,770,948
		CO2 CAPACIDAD 10 LBS	Unidad	3	130,000	390,000	104,754	314,262	117,377	352,131
		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	55	140,000	7,700,000	113,863	6,262,465	126,932	6,981,233
		CO2 CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	4	160,000	640,000	136,635	546,540	148,318	593,270
		AGUA A PRESIÓN CAPACIDAD 2 1/2 GALONES	Unidad	7	34,000	238,000	36,436	255,052	35,218	246,526
		LITIO AVD (Agua + Vermiculita Dispersa) CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	2	230,000	460,000	182,180	364,360	206,090	412,180
		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Unidad	11	180,000	1,980,000	154,853	1,703,383	167,427	1,841,692
			Sub - Total			16,800,000		14,117,933		15,458,967
			Valor IVA 19%			3,192,000		2,682,407		2,937,204
			Total Propuesta			19,992,000		16,800,340		**18,396,170**

INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES CONSULTADOS

		PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO	VIGENCIA	MODALIDAD
1		FUMISEX S.A.S	901.352.782-1	10/7/2026	Calle 36 Sur # 27 – 97, Bogotá, Colombia	310 6937501	Luis Alberto Montes Infante	info@fumisex.com.co	30 días calendario	Prestación de Servicios.
2		VALDEZ SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.A.S.	901.999.888-7	9/30/2026	Calle 45 # 67-28, Medellín, Antioquia	604 555 7821	Carlos Andrés Valdez Ríos	comercial@valdezcontraincendios.com	30 días calendario	Prestación de Servicios

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

29-9-2026

PROPUESTA ECONOMICA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Sedes:

- Cazucá,
- Casa La Merced
- San Antonio

Departamento Comercial
FUMISEX SAS

Fumisex

Fumigación, sanidad ambiental y equipos S.A.S

Fumisex SA.S NIT 901352782-1

Quienes Somos:

Somos **Fumigación Sanidad Ambiental y Equipos SAS** expertos en saneamiento ambiental básico, con vasta experiencia certificada en el sector, comprometida en satisfacer las necesidades de nuestros clientes y cumplir con los requisitos aplicables de acuerdo a la normativa vigente, impartida por las autoridades competentes.

Contamos con más de 1.500 Clientes satisfechos a Nivel Nacional, gracias a:



Nuestra experiencia nos ha permitido, fortalecer nuestro alcance y efectividad en los servicios que ejecutamos, prestando así, servicios alineados a la calidad y la responsabilidad sostenible.

Fumisex

Fumigación, sanidad ambiental y equipos S.A.S

Fumisex SA.S NIT 901352782-1

Nuestro alcance Nacional:

Actualmente, contamos con conceptos favorables, expedidos por secretaria de Salud para la ejecución de nuestros servicios en la ciudad de Bogotá y en municipios como: Cundinamarca, Meta y Boyacá



Adicional, a través de una sólida red de alianzas estratégicas, hemos logrado establecer una presencia significativa en todo el territorio nacional, permitiendo así llegar a nuestros clientes en los lugares más remotos del país

Esto, nos permite atender de manera oportuna y eficiente a nuestros clientes en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso. Esta presencia regional fortalece nuestra capacidad de respuesta, garantizando un acompañamiento constante y un servicio personalizado donde nuestros clientes lo necesiten.

Nuestras certificaciones:

En **FUMISEX SAS** respaldamos la calidad, seguridad y sostenibilidad de nuestros servicios con certificaciones oficiales que garantizan nuestro compromiso con los más altos estándares del sector. Contamos con registro sanitario ante el INVIMA de todos nuestros productos, Contamos con el certificado por ICONTEC en la norma **ISO 9001 (gestión de calidad**), **ISO 14001** (gestión ambiental) y **ISO 45001** (seguridad y salud en el trabajo).

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification

Fumisex

Fumigación, sanidad ambiental y equipos S.A.S

Fumisex SA.S NIT 901352782-1

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, presentamos nuestra propuesta de los ítems requeridos por su entidad:

ITEM	SEDE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	CASA LA MERCED	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	9	$ 32.000	$ 6.080	$ 288.000
2		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Und.	2	$ 140.000	$ 26.600	$ 280.000
3		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Und.	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 180.000
4	SAN ANTONIO	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	6	$ 32.000	$ 6.080	$ 192.000
5		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Und.	2	$ 140.000	$ 26.600	$ 280.000
6	CAZUCÁ	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 5 LBS	Und.	20	$ 25.000	$ 4.750	$ 500.000
7		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 10 LBS	Und.	26	$ 28.000	$ 5.320	$ 728.000
8		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	92	$ 32.000	$ 6.080	$ 2.944.000
9		CO2 CAPACIDAD 10 LBS	Und.	3	$ 130.000	$ 24.700	$ 390.000
10		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Und.	55	$ 140.000	$ 26.600	$ 7.700.000
11		CO2 CAPACIDAD 20 LBS	Und.	4	$ 160.000	$ 30.400	$ 640.000
12		AGUA A PRESIÓN CAPACIDAD 2 1/2 GALONES	Und.	7	$ 34.000	$ 6.460	$ 238.000
13		LITIO AVD (Agua + Vermiculita Dispersa) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	2	$ 230.000	$ 43.700	$ 460.000
14		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Und.	11	$ 180.000	$ 34.200	$ 1.980.000
						Subtotal	$ 16.800.000
						IVA 19%	$ 3.192.000
						TOTAL	$ 19.992.000

Valor en letras: Diecinueve millones novecientos noventa y dos pesos M/cte.

📊 Transparencia y valor agregado en cada servicio.

VENTAJAS FUMISEX SAS

- ✓ Empresa avalada por la Secretaría de Salud
- ✓ Amplia experiencia en el sector
- ✓ Cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales
- ✓ Personal altamente calificado
- ✓ Productos de alta calidad
- ✓ Precios competitivos
- ✓ Atención personalizada

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ **TIEMPO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 30 días
- ✓ **FORMA DE PAGO:** De acuerdo al contrato.
- ✓ **IVA:** 19%
- ✓ **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 90 días

Fumisex

Fumigación, sanidad ambiental y equipos S.A.S
Fumisex SA.S NIT 901352782-1

¡Permítanos tener el gusto de atenderle y ser su aliado estratégico!

Cordialmente,

FUMISEX S.A.S.
NIT. 901 352 782-1

Luis Alberto Montes Infante
Representante Legal
Celular: 310 6937501

VALDEZ SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.A.S.
NIT: 901.999.888-7
Calle 45 # 67-28, Medellín, Antioquia
Tel.: 604 555 7821 | comercial@valdezcontraincendios.com

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:	30 de septiembre de 2026	**Cotización N°:**	**VSCI-2026-0982**
Cliente:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera		
Sedes:	Cazucá / Casa La Merced / San Antonio		
Objeto:	Servicio de recarga y mantenimiento preventivo/correctivo de extintores		

Item	Descripción del Equipo / Servicio	Unid.	Cant.	Vlr. Unit. (Sin IVA)	Vlr. Total (Sin IVA)
1	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	9	$28.238	$254.142
2	CO_2 CAPACIDAD 15 LBS	Und.	2	$113.863	$227.726
3	SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Und.	1	$154.853	$154.853
4	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	6	$28.238	$169.428
5	CO_2 CAPACIDAD 15 LBS	Und.	2	$113.863	$227.726
6	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 5 LBS	Und.	20	$20.038	$400.760
7	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 10 LBS	Und.	26	$24.590	$639.340
8	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20 LBS	Und.	92	$28.238	$2.597.896
9	CO_2 CAPACIDAD 10 LBS	Und.	3	$104.754	$314.262
10	CO_2 CAPACIDAD 15 LBS	Und.	55	$113.863	$6.262.465
11	CO_2 CAPACIDAD 20 LBS	Und.	4	$136.635	$546.540
12	AGUA A PRESIÓN CAPACIDAD 2 1/2 GALONES	Und.	7	$36.436	$255.052
13	LITIO AVD (AGUA + VERMICULITA DISPERSA) 20 LBS	Und.	2	$182.180	$364.360
14	SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Und.	11	$154.853	$1.703.383

SUBTOTAL:	$14.117.665
IVA (19%):	$2.682.356
TOTAL A PAGAR:	**$16.800.021**

VALOR TOTAL EN LETRAS: Dieciséis millones ochocientos mil veintiún pesos M/CTE.

CONDICIONES COMERCIALES

- **Validez de la oferta:** 60 días calendario a partir de la fecha de expedición.
- **Tiempo de ejecución:** 30 días calendario contados a partir de la orden de compra o firma del contrato.
- **Impuestos:** Todos los valores incluyen IVA del 19%.
- **Garantía:** 12 meses sobre el servicio de recarga y repuestos instalados bajo condiciones normales de operación.
- **Forma de pago:** De acuerdo con los términos estipulados en las condiciones del contrato / orden de servicio.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS VALDEZ RÍOS
Representante Legal
VALDEZ SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.A.S.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9209_265

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Esta solic vige futu
55121718 72153613	11_9209_265 Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes areas del Centro de Tecnologías para la Construc (...)	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	19.000.000 COP	19.000.000 COP	No	NA

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que se trata de equipos con un proveedor exclusivo, para el Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera Complejo Cazucá - SENA Regional Distrito Capital, a través del comité estructurador del proceso considera la contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto **"Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - CTCM ."** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

Identificación del Sector

El objeto por contratar está catalogado dentro del sector terciario de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector terciario a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.2.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético**: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales entre otras.

En consecuencia, se evidencia que el objeto del presente estudio se está encaminado en el sector terciario de la economía (sector de servicios), el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

El mantenimiento y recarga de todo tipo de extintores pertenece al sector terciario. La adquisición de equipos de emergencia pertenece al sector terciario. Los equipos de emergencia son un conjunto de recursos materiales y personal capacitado que se utiliza para responder a situaciones de emergencia, prevenir riesgos y fomentar la cultura de seguridad en una organización como es el caso de los extintores.

MERCADO DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: MAPEO COMPETITIVO Y PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS PARA 2031

El informe de mercado de sistemas de extinción de incendios ofrece un análisis profundo de una amplia gama de tecnologías de extinción de incendios en múltiples industrias, como la construcción, la fabricación y el transporte. Además, incluye una descripción general de las tendencias recientes de cumplimiento externo de las regulaciones de seguridad contra incendios y las próximas tecnologías de extinción de incendios (como agentes ecológicos, supresiones de incendios automáticas "inteligentes", etc.[1]

[1] https://www.theinsightpartners.com/es/reports/fire-suppression-system-market

Tendencias del Mercado de Sistemas de extinción de incendios Industria

El segmento de edificios comerciales mantendrá una importante cuota de mercado

La rápida industrialización y urbanización en los países en desarrollo y el aumento del espacio de oficinas fomentarán la demanda del mercado de extinción de incendios del segmento comercial. Se prevé que la creciente adopción de tecnología inalámbrica en los sistemas de extinción de incendios, las crecientes pérdidas humanas y de propiedad debido a los incendios y las estrictas normas de seguridad contra incendios impulsen el crecimiento del mercado.

También se prevé que la creciente implementación de códigos de seguridad en la construcción y proyectos de renovación influya significativamente en el crecimiento del mercado. Se espera que la aplicación y el uso de sistemas de extinción de incendios aumenten continuamente con el desarrollo de entidades comerciales y corporaciones. Las estrictas regulaciones sobre seguridad pública, junto con la continua expansión de la base comercial, influirán positivamente en el panorama empresarial de Sistemas de extinción de incendios.

El mercado de sistemas de extinción de incendios está creciendo rápidamente, impulsado por la creciente demanda de los usuarios finales debido a factores como la evolución de las preferencias de los consumidores, los avances tecnológicos y una mayor conciencia de los beneficios del producto. A medida que aumenta la demanda, las empresas amplían sus ofertas, innovan para satisfacer las necesidades de los consumidores y aprovechan las tendencias emergentes, lo que impulsa aún más el crecimiento del mercado.

Sector Venta y Recarga de Extintores en Colombia

En Bogotá, existen 110 empresas dedicadas a estas actividades, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Equimiseg Ltda, Extintores Omega E U, Extintores Full Sas, Extintores Mg S A S, Extintores Alfa Ltda, Extintores Quimigas Sas, Extintores De America Sas, Extintores Luz America S A S, Vym Seguridad Industrial Sas, Extintores Preveer S A S, Extintores Capital Sas, Extintores American Fire S A S, Extintores El Amparo S A S, Extintores Foamerica Ltda, Extintores Colombia Ltda, Extintores Ama Y Compania Ltda, entre otras.

Otros Departamentos de Colombia como: Antioquia 16, Valle 15, Atlántico 6, Santander 8, Bolívar 6, Córdoba 2, Cundinamarca 8, Cauca 2, Boyacá 1, Caldas 1, Guajira 1, Norte de Santander 1, Risaralda 1 y Sucre 1.

El objetivo principal de las empresas dedicadas a esta actividad es el de planear, programar y controlar todas las actividades encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de los equipos extintores. Ofrece la capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Está comprobado que el Mantenimiento industrial incide básicamente en seis puntos: los costos de producción, la calidad del producto o servicio, la capacidad operacional (importante para los plazos de entrega), la seguridad e higiene industrial, la calidad de vida de los colaboradores de la empresa y la imagen y seguridad ambiental de la compañía, existen tres tipos de

mantenimiento ampliamente reconocidos para estos casos: el correctivo, el preventivo y el predictivo[2]

Definición y Funcionalidad de los Extintores Portátiles

Son dispositivos esenciales para combatir incendios en su fase inicial. Su diseño permite un manejo fácil y su disponibilidad en diferentes lugares contribuye a la seguridad en hogares y lugares de trabajo. Un extintor portátil es un recipiente que contiene un agente extintor capaz de ser proyectado sobre un incendio mediante presión interna. Estos dispositivos están dotados de un mecanismo que permite su uso inmediato en situaciones de emergencia.

Como elemento básico de seguridad portátiles (Extintores) son destinados a extinguir fuegos incipientes o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos de forma breve en una primera intervención y contener una posible propagación del mismo. Así mismo, el mantenimiento de estos artefactos es de una importancia vital y deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarse que siempre se encuentren en óptimas condiciones.

Clasificación de Extintores

Tipos de Extintores

Existen diversos tipos de extintores que se utilizan en función de la naturaleza del fuego. A continuación, se detallan los más comunes.

Extintores de Agua

Los extintores de agua son esenciales para combatir fuegos de tipo A, que incluyen materiales como papel, madera y textiles. Funcionan mediante la pulverización de agua, lo que enfría el fuego y reduce la temperatura a un nivel seguro. Es importante tener en cuenta que no deben utilizarse en fuegos de tipo B (líquidos inflamables) o tipo C (gases), ya que pueden agravar la situación.

Extintores de Espuma

Este tipo de extintor es eficaz contra fuegos de tipo A y B. Utiliza una mezcla de agua y agentes espumantes que puede sofocar el fuego al crear una capa que aísla el combustible del oxígeno. Los extintores de espuma son especialmente útiles en incendios que involucren líquidos inflamables, como gasolina o disolventes.

Extintores de CO2

Los extintores de dióxido de carbono (CO2) son ideales para combatir fuegos de tipo B y también para fuegos eléctricos. Su funcionamiento se basa en desplazar el oxígeno del área del fuego, impidiendo su propagación. Estos extintores no dejan residuos, lo que los hace perfectos para su uso en entornos como oficinas y laboratorios, donde la limpieza posterior es crucial.

[2] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/EXTINTORES/

Extintores de Polvo Químico Seco

Los extintores de polvo químico seco son muy versátiles y se utilizan en fuegos de tipo A, B y C. Contienen un agente extintor que sofoca el fuego al interrumpir el proceso químico de combustión. Estos extintores son los más comunes en instalaciones industriales, donde existe una mayor variedad de riesgos de incendio.

Extintores para Metales

Los extintores de productos químicos son específicamente diseñados para combatir fuegos de tipo D, los cuales involucran metales combustibles como el sodio, magnesio y potasio. Estos incendios requieren un enfoque muy particular, ya que el agua y otros agentes extintores convencionales no son adecuados, pudiendo provocar reacciones peligrosas.

La normativa y regulaciones son fundamentales para garantizar la seguridad y eficacia en el uso de extintores portátiles. Estas leyes establecen directrices sobre su fabricación, instalación y mantenimiento, asegurando que estén en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia.[3]

Conforme lo indica la **Norma Técnica Colombiana NTC 2885**, todos los extintores deben ser sometidos a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año o al realizar la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica. En ese sentido, aquellos extintores que han cumplido dicho término no mayores de 1 año desde su última recarga deben ser sometidos a este mantenimiento.

El **mantenimiento preventivo** se define como la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática (prueba de presión del extintor para verificar su resistencia a una rotura indeseable) o mantenimiento interno.

En el mantenimiento preventivo el Contratista debe revisar las partes mecánicas, el Agente Extintor y el Agente expelente. El Contratista debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller.

Por otra parte, durante este mantenimiento preventivo, se puede identificar que el extintor requiere de recarga (El reemplazo del agente extintor) y de mantenimiento correctivo (reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor), por lo que el Contratista deberá realizar el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.

De igual manera, según el estado físico del dispositivo portátil que contiene el agente extintor, será necesario sustituir algunas piezas como manguera, válvulas entre otros, con el propósito de garantizar su funcionalidad en el evento de una emergencia.

[3] https://nadinsa.com/extintores-portatiles-todo-lo-que-necesitas-saber/

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – SENA, del deber de analizar durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto contractual.

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO
2	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46190000	46191600	46191601	EXTINTORES

ASPÉCTOS ECONÓMICOS

Análisis del IPC

Con el objetivo de hacer un análisis del sector, se verificará en primera medida el Índice de Precios al Consumidor; el DANE lo ha definido como “Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años”, de manera tal que es un indicador que permite medios los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, determinar periodos de inflación, los posibles comportamientos de los mercados nacionales.

Según el último informe de corte publicado por el DANE, con corte julio de 2026, el IPC registró una variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

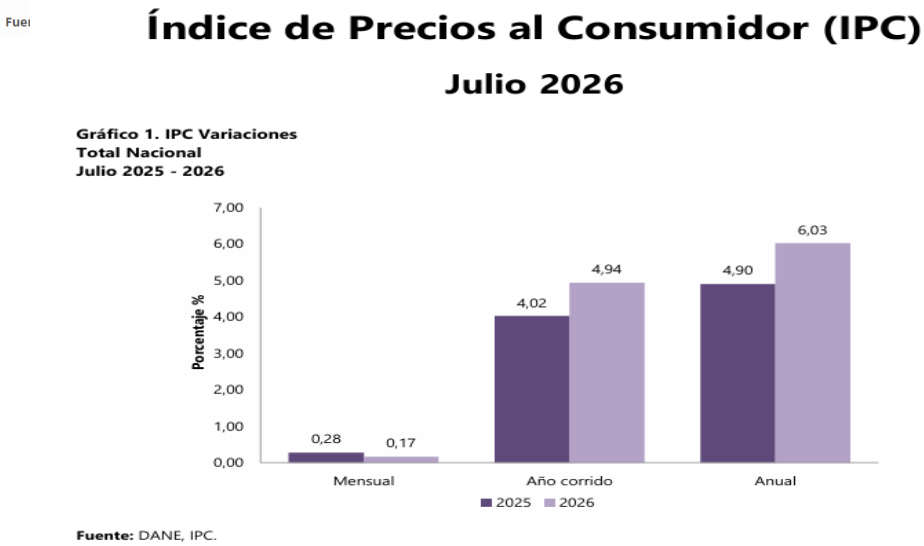
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

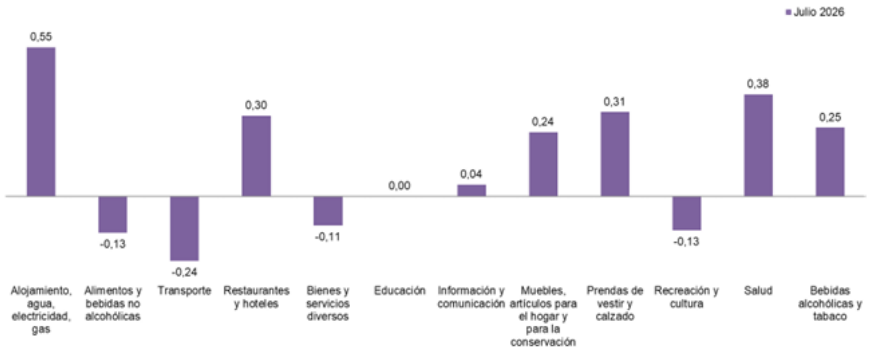
Fuel



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

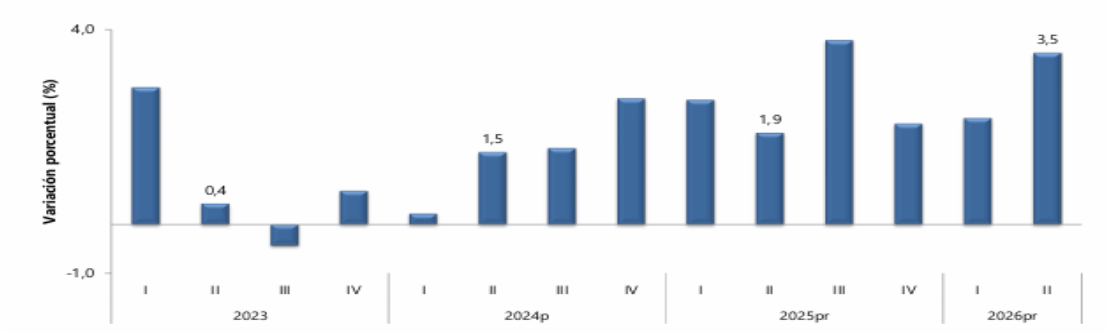
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas

y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Análisis del PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Según el DANE, El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El último informe publicado por parte del DANE, corresponde al segundo trimestre regular del 2026, en este trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo del año 2025pr.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo

periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[3]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las

actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con los establecido por la Ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se designa funciones a la Agencia Nacional De Contratación como ente rector de la contratación estatal y por consiguiente la de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de la demanda y los procedimientos establecidos para tal efecto. Por su parte, los Instrumentos de Agregación de Demanda como mecanismo para que las Entidades Estatales puedan de manera coordinada vincularse y actuar en el mercado de la contratación pública, puedan beneficiarse en:

1. La eficiencia del gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.
2. La producción de economías de escala.
3. Un incremento en el poder de negociación de Estado.
4. Procesos de contratación administrativamente eficientes, ágiles y transparentes.

La normativa que regula la presente contratación está fundamentada en:
Constitución Política de 1991
Ley 119 de 1994 — Reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
Decreto 249 de 2004, artículo 27, numeral 28 — Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral en materia de contratación y administración de recursos.
Resolución 01-1399 de 2021 — Adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices (PNIBA) y deroga la Resolución 2203 de 2019; artículos 1° (adopción), 2° (financiación mínima del 2% del presupuesto anual), 3° (objetivo general) y 4° (desarrollo de actividades por los Centros de Formación).
Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.3.1.6 — Condiciones de calidad relacionadas con el bienestar institucional en programas de educación superior.
Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2° — Modalidades de selección objetiva; Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional), artículos 2.2.1.1.2.2.2 (rangos de menor cuantía) y 2.2.1.2.1.5.2 (mínima cuantía).
Ley 2069 de 2020, artículo 30, y Decreto 1860 de 2021 — Modificaciones al régimen de mínima cuantía.
Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 — Fija el SMLMV para la vigencia 2026 en $1.750.905 M/CTE, base para el cálculo de las cuantías de contratación.
Circular N.° 3-2026-000010 de la Dirección Jurídica del SENA — Establece las cuantías de contratación aplicables a la Entidad para la vigencia fiscal 2026.
Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).

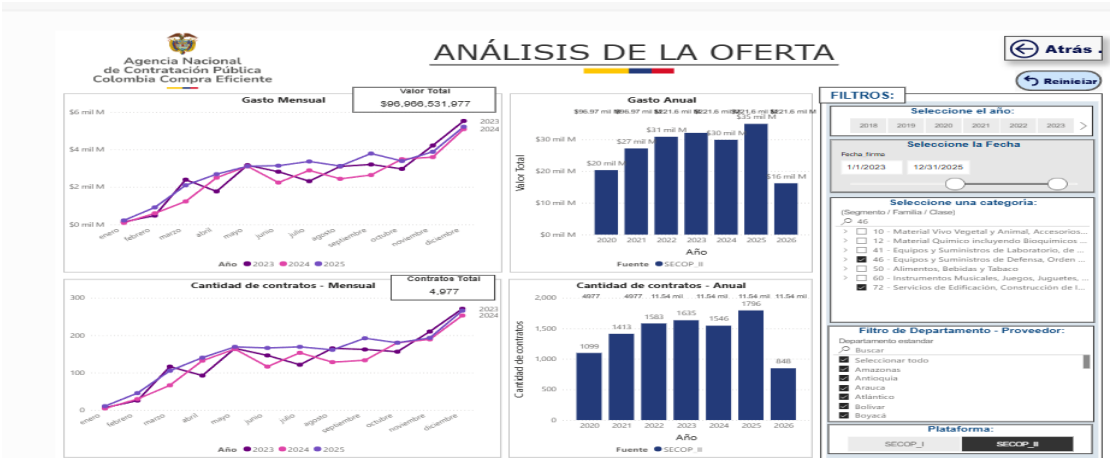
Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

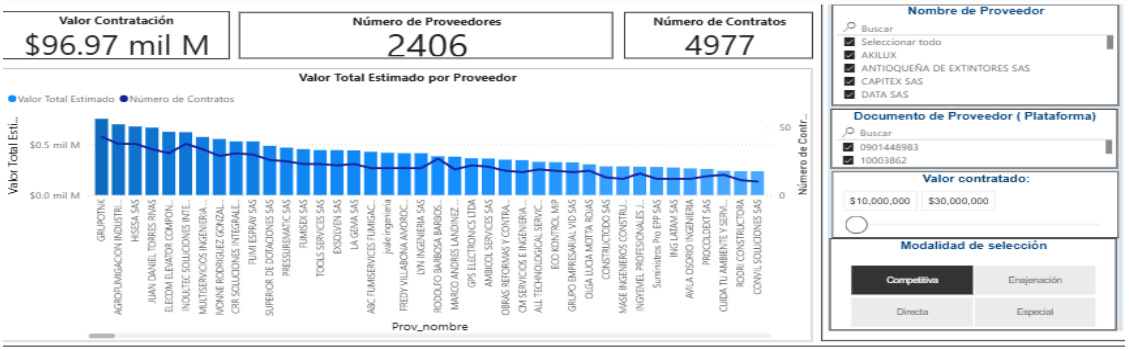
ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

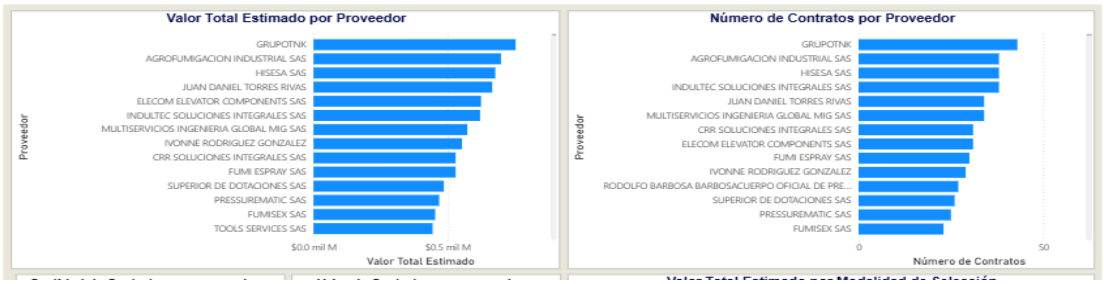
Siguiendo con la línea conceptual y argumentativa trazada se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Clasificación UNSPSC- Códigos de los segmentos 72 y 46 en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes objeto del presente documento.

ANALISIS DE LA OFERTA



CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA







Mercado atomizado. 2.406 proveedores atienden 4.977 contratos (2,07 contratos por proveedor). El proveedor de mayor valor acumula cerca de $0,9 mil millones, menos del 1 % del total; no hay actores dominantes.

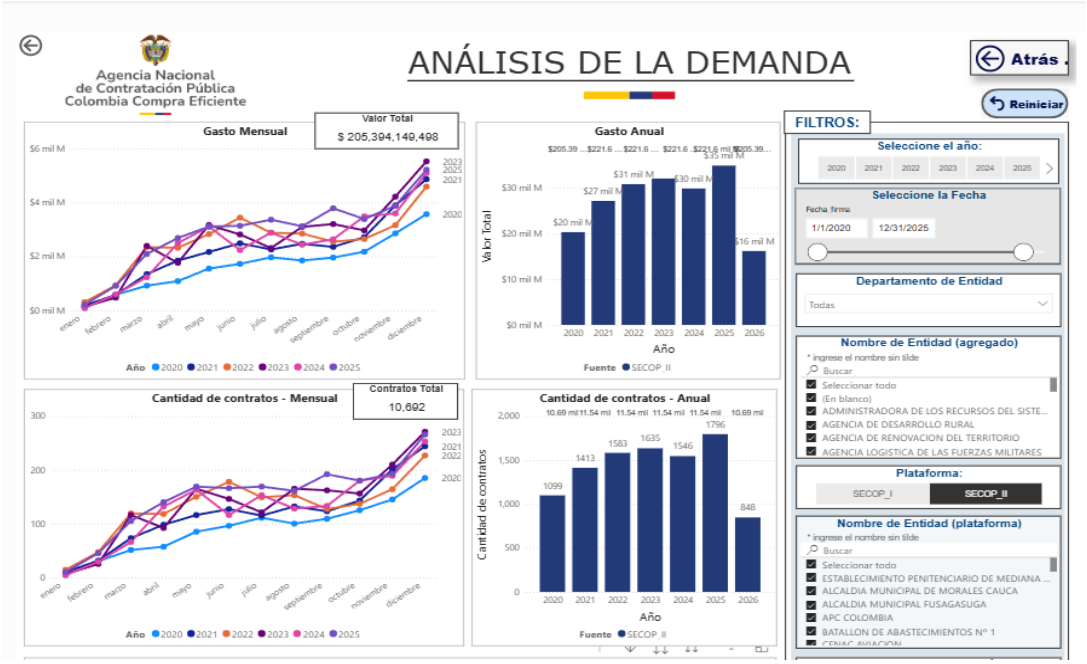
Participan sobre todo empresas individuales. El 97,3 % de los contratos y el 97,1 % del valor corresponden a proponentes no plurales; los consorcios y uniones temporales son marginales, como es normal en servicios de bajo valor.

Selección competitiva. El valor total aparece en una sola barra de modalidad competitiva, en el color que la leyenda asigna a la mínima cuantía: los contratos comparables se adjudicaron por esa vía.

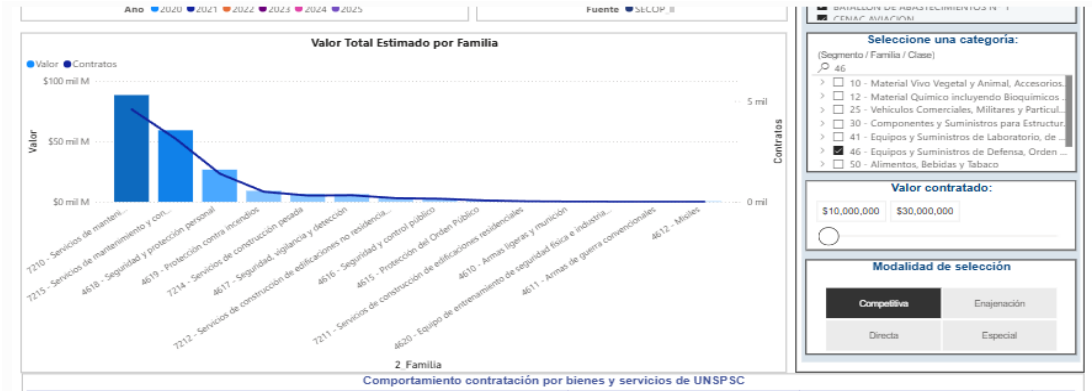
Oferta local disponible. Bogotá concentra el 30,6 % del valor y el 24,5 % de los contratos; Antioquia es el segundo origen (9,2 % del valor). Hay proveedores de otras regiones activos, lo que amplía la competencia pero puede encarecer la logística cuando el servicio se presta en taller.

Perfil mixto. Entre los proveedores de mayor valor figuran empresas de extintores y fumigación (Fumisex, Fumi Espray, Agrofumigación Industrial, ABC Fumiservices Fumigación y Extintores, Antioqueña de Extintores) junto con empresas ajenas al objeto (componentes de ascensores, GPS, herramientas). Por eso las cifras de oferta sobrestiman el mercado específico de extintores (ver limitaciones, numeral 6.7).
Compradores. Entre las entidades con mayor valor contratado aparecen la DIAN, el Fondo Rotatorio de la Registraduría, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y varias regionales del SENA, lo que indica que el SENA es un comprador recurrente y conocido por los proveedores.

ANALISIS DE LA DEMANDA

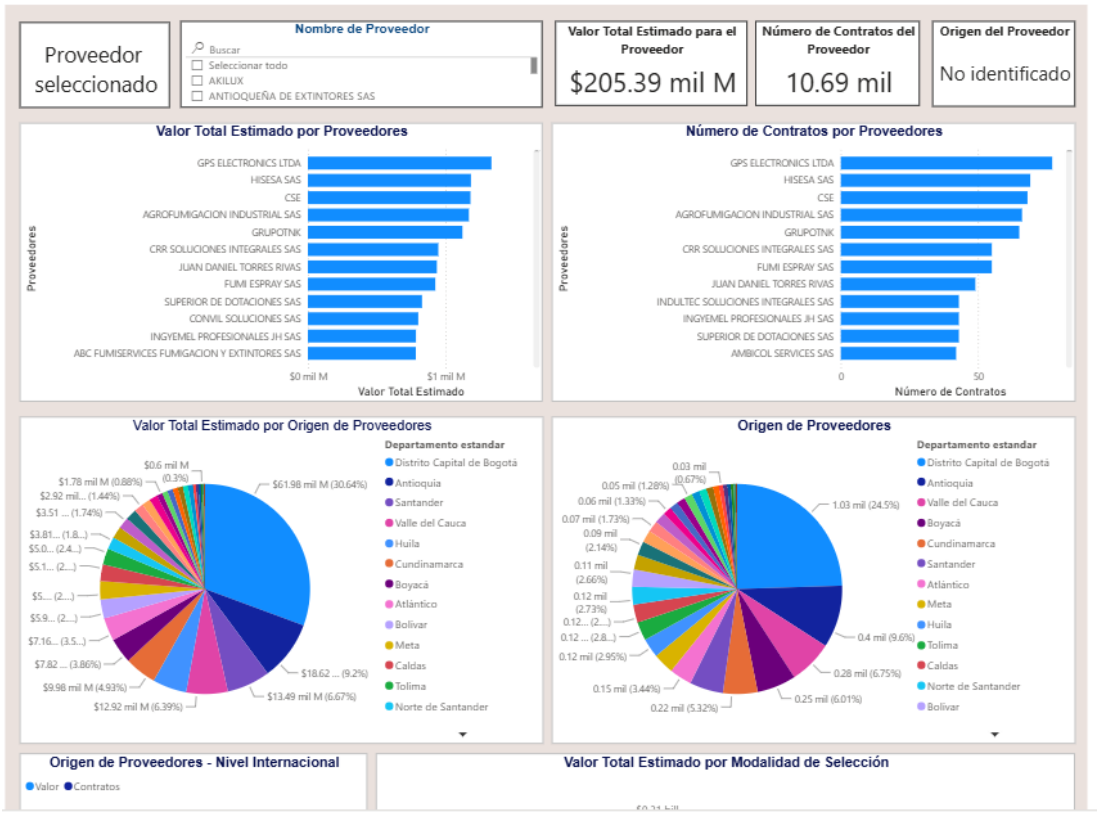


CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	476	$8,755,155,389	4.99%	604	$11,594,404,716	6.61%	6
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	303	$5,519,506,206	3.15%	406	$7,596,245,914	4.33%	4
4618 - Seguridad y protección personal	191	$3,660,719,900	2.09%	194	$3,692,089,663	2.11%	1
4619 - Protección contra incendios	38	$689,754,481	0.39%	56	$1,118,111,968	0.64%	
7214 - Servicios de construcción pesada	17	$358,421,093	0.20%	49	$1,042,861,679	0.59%	
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	36	$670,852,701	0.38%	39	$751,321,244	0.43%	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	20	$373,628,052	0.21%	29	$628,477,647	0.36%	
4616 - Seguridad y control público	13	$232,655,247	0.13%	22	$501,608,296	0.29%	
4615 - Protección del Orden Público	2	$25,848,000	0.01%	11	$208,280,503	0.12%	
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	2	$38,300,946	0.02%	2	$33,980,573	0.02%	
4610 - Armas ligeras y munición				1	$24,994,000	0.01%	
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	1	$25,845,200	0.01%				



Crecimiento. Los contratos pasaron de 1.099 (2020) a 1.796 (2025), un aumento del 63 %; el valor anual pasó de $20,4 a ≈ $35 mil millones. En 2024 hubo una caída del 5,4 % frente a 2023 y en 2025 una recuperación del 16,2 %. El dato de 2026 es parcial (848 contratos).

Tickets pequeños y estables. El valor medio por contrato es de ≈ $19 millones. El valor estimado de este proceso ($18,4 millones) queda cerca del 5 % por debajo de esa media, dentro del rango del mercado.

Composición. Las familias de mantenimiento (7210 y 7215) concentran cerca del 71 % de los contratos en 2020 y 2021; solo la 7210 ya pesa el 43 %. La familia 4619, protección contra incendios, es un nicho pequeño (3,5 % y 4,0 % de los contratos) pero en expansión: su valor creció 62 % entre 2020 y 2021 (de $689,8 a $1.118,1 millones).

Estacionalidad marcada. Las curvas mensuales de todos los años siguen el mismo patrón: contratación mínima en enero y febrero, meseta entre abril y octubre y pico en noviembre y diciembre (del orden de $5 a $6 mil millones y 250 a 280 contratos al mes en los últimos años). Este proceso se estructura en octubre, es decir, entrará al período de mayor congestión.

Demanda fragmentada dentro del SENA. En 2024 al menos tres dependencias de la Regional Distrito Capital y una de la Regional Cesar adelantaron procesos propios de mantenimiento y recarga de extintores (numeral 7), con valores de $10 a $36 millones.

4.1.7 PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES REALIZADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR EL SENA

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA	MC-DC-CTCM-018-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, ACCESORIOS, CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y ANTIDESLIZANTE PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MADERA.	MÍNIMA CUANTÍA	$36.431.255	3 MESES
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO CSF	MC-RDC-841-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA EL DESPACHO, SEDE ÁLAMOS, SEDE DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL Y CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	MÍNIMA CUANTÍA	$12.204.054	15 DIAS
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CEET	MC-DC-CEET-057-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS CENTROS DEL COMPLEJO SUR.	MÍNIMA CUANTÍA	$12.204.054	2 MESES

CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC_CSR_DIR_ 20_2024	COMPRA, RECARGA Y SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES Y DETECTORES DE HUMO PARA EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL DESPACHO REGIONAL Y EL CIGEC DEL SENA REGIONAL CESAR EN VALLEDUPAR, VIGENCIA 2024	MÍNIMA CUANTÍA	$10.325.000	5 DIAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes áreas del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - CTCM

ESTUDIO DE MERCADO

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ESTUDIO DE MERCADOS RECARGA Y MANTENIMIENTO CTCM

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, inspección técnica y recarga de extintores portátiles y sobre ruedas satelitales, bajo la unidad de medida por unidad efectivamente inspeccionada, mantenida y/o recargada, para las tres sedes del Centro de Tecnologias para la Construcción y la Maderas, conforme al inventario técnico consolidado y a los grupos diferenciados.

ÍTEM	SEDE	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FUMISEX S.A.S		VALDEZ SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.A.S.		PROMEDIO	
					Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CASA LA MERCED	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20	Unidad	9	32.000	288.000	28.238	254.142	30.119	271.071
2		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	2	140.000	280.000	113.863	227.726	126.932	253.863
		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Unidad	1	180.000	180.000	154.853	154.853	167.427	167.427
	SAN ANTONIO	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20	Unidad	6	32.000	192.000	28.238	169.428	30.119	180.714
		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	2	140.000	280.000	113.863	227.726	126.932	253.863
	CAZUCÁ	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 5	Unidad	20	25.000	500.000	20.038	400.760	22.519	450.380
		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 10	Unidad	26	28.000	728.000	24.590	639.340	26.295	683.670
		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20	Unidad	92	32.000	2.944.000	28.238	2.597.896	30.119	2.770.948
		CO2 CAPACIDAD 10 LBS	Unidad	3	130.000	390.000	104.754	314.262	117.377	352.131
		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	55	140.000	7.700.000	113.863	6.262.465	126.932	6.981.233
		CO2 CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	4	160.000	640.000	136.635	546.540	148.318	593.270
		AGUA A PRESIÓN CAPACIDAD 2 1/2	Unidad	7	34.000	238.000	36.436	255.052	35.218	246.526
		LITIO AVD (Agua + Vermiculita Dispersa)	Unidad	2	230.000	460.000	182.180	364.360	206.090	412.180
		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Unidad	11	180.000	1.980.000	154.853	1.703.383	167.427	1.841.692
			Sub - Total			16.800.000		14.117.933		15.458.967
			Valor IVA 19%			3.192.000		2.682.407		2.937.204
			Total Propuesta			19.992.000		16.800.340		**18.396.170**

INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES CONSULTADOS

		PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO	VIGENCIA	MODALIDAD
1		FUMISEX S.A.S	901.352.782-1	7/10/2026	Calle 36 Sur # 27 – 97, Bogotá, Colombia	310 6937501	Luis Alberto Montes Infante	info@fumisex.com.co	30 días calendario	Prestación de Servicios.
2		VALDEZ SERVICIOS CONTRA INCENDIOS S.A.S.	901.999.888-7	30/09/2026	Calle 45 # 67-28, Medellín, Antioquia	604 555 7821	Carlos Andrés Valdez Ríos	comercial@valdezcontraincendios.com	30 días calendario	Prestación de Servicios

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación fue consolidado mediante la aplicación de una metodología estructurada en las siguientes etapas:

Identificación y definición de ítems: Se identificaron los ítems conforme a las necesidades técnicas y pedagógicas del Centro. Cada ítem fue caracterizado con sus especificaciones técnicas mínimas, lo que permitió

obtener cotizaciones comparables entre distintos proveedores del mercado.

Consulta de precios de mercado: Se solicitaron cotizaciones a un mínimo de dos (2) proveedores por ítem, a fin de garantizar pluralidad de ofertas y objetividad en la determinación del precio. Los proveedores consultados tienen trayectoria comprobada en el suministro de los bienes requeridos y se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único Empresarial (RUES) y en el SECOP.

Análisis comparativo y premediación: Con los precios obtenidos, se realizó un análisis comparativo por ítem, descartando valores atípicos o fuera del rango del mercado. El precio de referencia por unidad se determinó tomando el promedio aritmético de las cotizaciones válidas recibidas. Este mecanismo garantiza que el presupuesto oficial esté alineado con las condiciones reales del mercado y no responda a intereses particulares de un solo proveedor.

Consolidación del presupuesto oficial: Una vez determinados los precios unitarios de referencia por ítem y aplicados los ajustes pertinentes, se realizó la sumatoria de todos los valores para obtener el presupuesto oficial estimado del proceso, el cual incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a cargo del contratista.

VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el procedimiento descrito, el valor estimado para la presente contratación se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($18.396.170),** valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos, repuestos, mano de obra, administración, imprevistos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal aplicables a la ejecución del contrato.

COBERTURA DE LA NECESIDAD

La cobertura de la necesidad se planificó optimizando las cantidades mínimas requeridas, reconociendo la limitación presupuestal del Centro frente a las necesidades totales del área de maderas, garantizando así el principio de anualidad y planeación del gasto público.

CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

ÍTEM	SEDE	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CASA LA MERCED	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20	Unidad	9
2		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	2
		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Unidad	1
	SAN ANTONIO	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20	Unidad	6
		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	2
	CAZUCÁ	MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 5	Unidad	20
		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 10	Unidad	26
		MULTIPROPÓSITO (PQS) CAPACIDAD 20	Unidad	92
		CO2 CAPACIDAD 10 LBS	Unidad	3
		CO2 CAPACIDAD 15 LBS	Unidad	55
		CO2 CAPACIDAD 20 LBS	Unidad	4
		AGUA A PRESIÓN CAPACIDAD 2 1/2	Unidad	7
		LITIO AVD (Agua + Vermiculita Dispersa)	Unidad	2
		SATÉLITE (RODANTE) CAPACIDAD 150 LBS	Unidad	11

CONCLUSIÓN:

El presente estudio del sector fue estructurado a partir de fuentes de información públicas, oficiales y de alta confiabilidad económica (DANE, SECOP, Colombia Compra Eficiente). El análisis técnico y estadístico demuestra que el presupuesto asignado es consistente con la realidad de costos de la vigencia 2026, asegurando condiciones de contratación objetivas y transparentes.

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

http://www.dane.gov.co/

https://www.secop.gov.co/

https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

https://www.colombiacompra.gov.co/, Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Dado en Bogotá D.C; en el 09 de octubre de 2026.

LUIS ORLANDO CORTES VEGA

Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Elaboró: Beyanires Guzman Profesional de contabilidad CTCM

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-RDC-CTCM-013-2026 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA - CTCM



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/10/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 27/10/2026 10:02 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/10/2026	28/10/2026	29/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Aprobación del proceso SIP-RDC-CTCM-013-2026 (Normal)
-
Solicitud de informacion SIP-RDC-CTCM-013-2026 (Normal)
-

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
28/10/2026 9:56 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Solicitud de información a los Proveedores CTCM / 27/10/2026 9:56 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso
Paso 1 - Sin Orden - (1)
- Tarea Tarea:ESTRUCTURADOR CTCM
- Tarea Tarea:COORDINADOR GRUPO

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Sin Orden - (1)
- Tarea Tarea:ESTRUCTURADOR CTCM
- Tarea Tarea:COORDINADOR GRUPO

Evaluación de las ofertas
Paso 1 - Sin Orden - (1)

- Tarea Tarea:ESTRUCTURADOR CTCM :: APOYO CONTRATACION CTCM
- Tarea Tarea:COORDINADOR GRUPO

Aprobación de analisis comparativo

Paso 1 - Sin Orden - (1)

- Tarea Tarea:ESTRUCTURADOR CTCM
- Tarea Tarea:COORDINADOR GRUPO

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.11084228 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
29/10/2026 12:04 PM

El proceso CO1.REQ.11273317cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
29/10/2026 12:04 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.32455157 fue consultado por el Proveedor SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA.
SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
29/10/2026 10:50 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.32455157 fue consultado por el Proveedor SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA.
SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
28/10/2026 9:56 AM

El proveedor está suscrito en el proceso SIP-RDC-CTCM-013-2026.
SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
28/10/2026 9:56 AM

Ver más »